



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
16/04/2026

PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELAS INFÁNTILES de HELLIN (ALBACETE).

Visto el Decreto 34/2024, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, que dispone en su artículo 1.- Objeto y calendario de aplicación que:

"1. Este decreto tiene por objeto regular las bases para la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años.

2. Se entiende como alumnado de 2-3 años el que cumple los dos años en el año natural en que se inicia el último curso del primer ciclo de la educación infantil.

3.- Las subvenciones reguladas en este decreto se convocarán según el calendario siguiente:

a) Curso 2024/2025. Entidades Locales con una población igual o inferior a 2.000 habitantes que sean titulares de escuelas infantiles.

b) Curso 2025/2026. Además de las previstas en la letra a), las entidades locales con una población igual o inferior a 10.000 habitantes que sean titulares de escuelas infantiles.

c) A partir del curso 2026/2027. La totalidad de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha".

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 34/2024, de 8 de julio, al establecer las obligaciones de las entidades beneficiarias dispone en su apartado b) que la cuantía subvencionada sea destinada exclusivamente a los gastos del servicio educativo del alumnado de 2-3 años, para que éste se preste de manera gratuita.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, es necesario proceder a la modificación del texto regulador del precio público para la prestación del servicio Escuelas Infantiles para introducir una bonificación del 100% de la cuantía del precio público para los alumnos comprendidos en el tramo de 2-3 años, proponiéndose una nueva redacción del artículo 9 que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 9.- Bonificaciones





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
16/04/2026

1. En el caso de asistencia de varios hermanos simultáneamente, se aplicará el 50 % de la reducción a partir del segundo hermano sobre la cuantía a aplicar.

2. En caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conceda subvenciones de forma directa a esta Entidad Local, titular de escuelas infantiles que imparte el primer ciclo de Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, se procederá a la bonificación del cien por cien del importe de la cuantía del precio público establecido en el artículo 4 apartado A) POR EL SERVICIO EDUCATIVO, al alumnado de las aulas subvencionadas por la Administración Autonómica. "

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los precios públicos, se establece que el importe del precio público correspondiente a la prestación del servicio podrá no cubrir la totalidad del coste real del mismo, en atención a razones de interés público, social y económico debidamente justificadas.

En particular, la fijación de un precio inferior al coste responde a su carácter de **servicio público esencial**, diseñado para fomentar la escolarización temprana, facilitar la conciliación laboral y garantizar la igualdad de oportunidades. La administración subvenciona una parte mayoritaria del coste de personal y funcionamiento, garantizando el acceso universal independientemente de la renta familiar, costando consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para cubrir el importe no

La competencia para acordar la modificación corresponde al Pleno, al amparo de lo dispuesto por artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo elevar al Pleno la propuesta de,

Primero.- Aprobar la modificación del texto regulador del precio público por prestación servicio de Escuelas Infantiles de Hellín, que a continuación se detalla.

Redacción actual.

"Artículo 9.- Bonificaciones

1. En el caso de asistencia de varios hermanos simultáneamente, se aplicará el 50 % de la reducción a partir del segundo hermano sobre la cuantía a aplicar.

Nueva Redacción:





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
16/04/2026

“Artículo 9.- Bonificaciones

1. En el caso de asistencia de varios hermanos simultáneamente, se aplicará el 50 % de la reducción a partir del segundo hermano sobre la cuantía a aplicar.

2. En caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conceda subvenciones de forma directa a esta Entidad Local, titular de escuelas infantiles que imparte el primer ciclo de Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, se procederá a la bonificación del cien por cien del importe de la cuantía del precio público establecido en el artículo 4 apartado A) POR EL SERVICIO EDUCATIVO, al alumnado de las aulas subvencionadas por la Administración Autonómica”.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Concejal Delegado de Economía y Empleo, Servicios Generales y Personal, y de Proyectos Europeos

DOCUMENTO FIRMADO

